



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-434-2025/

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-469-200

Fecha de emisión:

03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Vigencia:

DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 20:

AL 03 DE

No. de póliza:

## CONSTRURENT DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Jener, de Vesarrollo Territorial Urbano Sustentable el 11 de julio de 2025, mediante el cual anexa los documentes y redisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de CONTRCIO VILOR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 33, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipa de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez ana vada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO E OPERACIO AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMERCIO AL POR MENOR EL FERRETERIA S Y TLAPALERIAS	TOTAL CONCRETE
<b>PROPIETARIO:</b> CONSTRURENT DE A PENINSU A, S.A. DE C.V.	

## CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento de la egalse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividade mercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horary de 5 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Debera ditar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o reviduos omésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- se dueda pohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y principes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de concormidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.

D





- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas
  y entregarlos al camión recolector de basura en los horarlos y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su
  negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón delo productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón delo productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón de la producto de la p</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, as <u>Plá</u> as <u>de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum da plática de Munejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: a siduos, o acribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tu.m@gmail.com</u> de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9948025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario de la otorgara tina constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de De prial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permis ración imbiental, dande anexe los de` documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entre iduos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición dellas aguas r duales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros Qicho inf me deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedido estadoras de servicios que cuenten con mp autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al persona e la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a calcapara verifica el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidan, que acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territo de Urbano extentable.
- 10. Todo comercio debe contar con un plan de manejo integral de residuos firmado por el proveedor que lo emite o en su caso contar con el formato de exección irmado y llenado por el propietario expedido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental o opía de la probación y registro de plan de manejo expedido por la Dirección de Secretaria de Ecología y Medio Imbiente a I Estado de Quintana Roo (SEMA).
- 11. Deberá ingresar a la vente illa descude la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable los documentos falta ces: COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, COPIA DE PLAN DE MANEJO INTEG AL DE SUDIOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA EL SEPAFICIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, COMPROBANTE DEL DESTINO FINAL DE SUS AGUAS PURIDA ALES.
- 12. La reh vació de Carmiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia de presse e para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de a una de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se protecto á amplementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad como las disposiciones jurile cas a licable.

El projente de dimento no le exenta de licencial de lizaciones o permisos que deberá obtenes de disse endencias

RECIBIÓ	E V OREASO	AUTONIZO
	C. JORGE ARMANDO ANGULO	DIRECCION CENERAL DE DESARROLLO INCTEORENZO BENNABE MINATENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO
PROPIETARIO	T DIRECTOR PE SUSTENDABRIDAD  2024WBENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. ~ ACC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.